ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SG/N/8/UKR/7/Suppl.1
G/SG/N/10/UKR/7/Suppl.1
G/SG/N/11/UKR/5/Suppl.1

2 de julio de 2020

(20-4588)

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.1 B) DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA CONSTATACIÓN DE EXISTENCIA DE DAÑO GRAVE O AMENAZA DE DAÑO GRAVE A CAUSA DEL AUMENTO DE LAS IMPORTACIONES

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NOTA 2 AL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS

UCRANIA

Abonos complejos

Suplemento

La siguiente comunicación, de fecha 30 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Ucrania.

El 21 de agosto de 2019, la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior adoptó la Decisión Nº SP-426/2019/4411-03, por la que se inicia y se desarrolla una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones en Ucrania de abonos minerales con nitrógeno y fósforo y de abonos minerales con nitrógeno, fósforo y potasio, con independencia del país de origen o de exportación (documento G/SG/N/6/UKR/13, de 2 de septiembre de 2019). La antedicha Decisión se publicó en el Diario Oficial del Gobierno "Uryadovyi Courier" Nº 163 el 28 de agosto de 2019.

El 22 de mayo de 2020 la Comisión amplió la duración de la investigación citada a 300 días.

El 22 de junio de 2020 la Comisión adoptó la Decisión Nº SP-452/2020/4411-03 por la que se ponía fin a la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones en Ucrania de abonos complejos sin la aplicación de medidas de salvaguardia debido a la incompatibilidad de la introducción de dichas medidas con los intereses nacionales de Ucrania.

La antedicha Decisión se publicó en el Diario Oficial del Gobierno "Uryadovyi Courier" Nº 118 el 24 de junio de 2020.